

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 4 de febrero de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00202** de MARCELA PONTON MELENDEZ en contra de **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A. Y OLD MUTUAL S.A.** informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvasse proveer



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

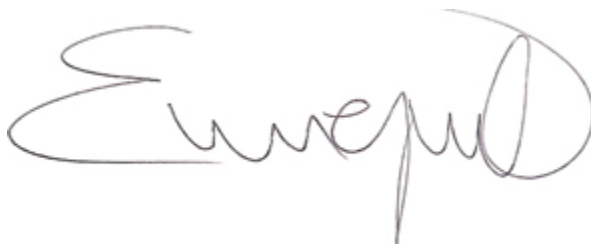
Bogotá D.C., Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe presentado por Secretaría, observa el Despacho que la parte actora presentó escrito de subsanación en término, sin embargo, si bien procedió a subsanar los numerales 1, 2 y 3 del auto inadmisorio de la demanda, no dio cumplimiento a las correcciones solicitadas en el hecho N° 11 de la demanda, toda vez que procedió a transcribir el mismo hecho sin separarlo, clasificarlo y enumerarlo como así se requirió.

Es por lo anterior que le correspondía a la parte actora dar acatamiento **ÍNTEGRO** y en **TÉRMINO** al auto de inadmisión, máxime cuando las normas procesales son de orden público y por lo tanto de obligatorio cumplimiento. En consecuencia se dispone **RECHAZAR** la presente demanda en los términos del Art. 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DEVUÉLVASE al actor el líbello de la demanda y sus anexos, previo desglose del expediente y desanotación en los libros radicadores y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL

ESTADO NUMERO 37 FIJADO HOY 12 abril 2012 A LAS 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karol Tatiana Amaya Esparza', with a stylized flourish at the end.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria